



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2019-MPA-“CM”

ARTÍCULO CUARTO.- SUJETOS OBLIGADOS

Están obligados al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyentes:

- Los propietarios de los predios y en su caso de unidades independientes, ubicados en la jurisdicción del Distrito De Ayabaca.
- Tratándose de predios o unidades independientes, en condominio, la obligación recae en cada uno de los condóminos en la proporción que les corresponde.
- En el caso de predios de propiedad de personas inafectas que son utilizados por personas distintas a los propietarios, la obligación de pago recae en el conductor del predio.

ARTÍCULO QUINTO.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

Son responsables solidarios los adquirentes de los predios respecto a las obligaciones de pago de los arbitrios que tenga pendiente el transferente, relacionado con el predio materia de la transferencia.

ARTICULO SEXTO.- OBLIGACIÓN POR LOS PREDIOS QUE SE REGISTREN O MODIFIQUE EN SUS CARACTERÍSTICAS

Los propietarios de predios que se adquieran, transfieran, fusionen o subdividan, así como de aquellos en los que se modifique el área construida, están obligados a comunicar tal hecho a la Administración Tributaria Municipal en los formularios que ésta determine. El plazo para cumplir con tal obligación vence el último día hábil del mes siguiente de producido el hecho.

ARTÍCULO SÉTIMO.- INAFECTACIONES Y BENEFICIOS ESPECIALES

- Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales los predios dedicados a cumplir sus fines específicos de propiedad de:
 - La Municipalidad Provincial de Ayabaca.
 - Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú
- También se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales los predios destinados a los fines siguientes:
 - Comedor Popular.
 - Programa del Vaso de Leche.
 - Locales comunales.

Los beneficios señalados en el inciso b. se otorgarán previa solicitud, acreditación, verificación y reconocimiento del mismo.

ARTÍCULO OCTAVO.- EXONERACIONES GENÉRICAS

Las exoneraciones genéricas de tributos otorgados o que se otorguen por disposición legal u Ordenanza no comprende a los arbitrios regulados por la presente Ordenanza. El otorgamiento de exoneraciones debe ser expreso.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2019-MPA-"CM"

CAPITULO II DETERMINACIÓN Y PAGO DE LOS ARBITRIOS

ARTÍCULO NOVENO.- PRINCIPIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ARBITRIOS

El monto de los arbitrios municipales se determina distribuyendo el costo total del servicio correspondiente entre todos los responsables u obligados, teniendo en consideración los principios siguientes:

- Determinación y asignación del costo total por segmento o categoría de usuarios
- Determinación de los arbitrios, mediante la distribución del costo asignado a cada segmento o categoría y entre los predios que comprende, de manera tal que se refleje en cada uno de ellos el beneficio obtenido o la demanda real o potencial del servicio público municipal.
- Aplicación del carácter general de los arbitrios, teniendo en consideración que el servicio prestado se pone a disposición de la generalidad de los vecinos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de los Arbitrios está constituida por el costo total del servicio público correspondiente de la siguiente manera.

Arbitrios Municipales. (Limpieza Pública)

- BARRIDO DE CALLES**
 - Costo anual del servicio de Barrido de calles en el Distrito De Ayabaca



RESUMEN ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Y PISTAS PARA EL EJERCICIO 2020

CUADRO RESUMEN DE BARRIDO DE CALLES	TOTAL
5-21/1/8: PERSONAL OBRERO	58,400.00
5-21/1/9: GASTOS VARIABLES Y OCACIONALES	15,393.00
5-21/3/1: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	5,300.00
5-23/1/2: VESTUARIOS Y TEXTILES	1,236.00
5-23/1/5: MATERIALES Y UTILES	9,277.00
5-23/1/99: COMPRA DE OTROS BIENES	19,947.00
5-23/2/7: SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	580,227.00
TOTAL COSTO OPERATIVO SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	689,780.00
TOTAL DE DEPRECIACIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDOS DE CALLES	0.00

El costo en que incurre la municipalidad para brindar el servicio de barrido de calles en el Distrito capital de Ayabaca es de S/. 689,780.00 Soles.

RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RRSS.

